



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.

Que el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de Diciembre de 2020-dos mil veinte, mediante el Acta Numero 60, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, párrafo tercero, 115, fracción V, inciso a) y último párrafo de la fracción, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23 párrafo sexto y 132 fracción II y párrafos antepenúltimo y penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los diversos 11 fracciones I, II, 50 fracción v, 51, 56, 59,60, 61, 88, 89, 93,95, 96, 97 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprobó por Unanimidad lo siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba dar inicio al proceso de CONSULTA PÚBLICA del documento que contiene el PROYECTO DE ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, por un término de 30 días hábiles, contados a partir del día 07 de enero de 2021.

**SEGUNDO.** Publíquese el inicio del proceso de la Consulta Pública previsto en la fracción III del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, especificando los principales cambios y modificaciones al de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León. Este aviso, deberá de ser publicado en cuanto menos 02-dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 03-tres días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.



**TERCERO.** De conformidad con el artículo 56 fracción V, inciso a), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para la apertura de la consulta pública, se celebrará una primera audiencia, a las 10:00 horas del día 07 de Enero de 2021, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano de este Municipio ubicadas en Francisco I. Madero número 201, Centro de Escobedo Nuevo León, con el propósito de presentar el proyecto de actualización al plan y dar por iniciada la participación social, explicar el procedimiento para presentar las propuestas o planteamientos verbales o por escrito, que formulen los ciudadanos y habitantes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En término del artículo 58 fracción V, inciso b) de la citada Ley, a las 10:00 horas del día 14 del mes Enero de 2021, se efectuará la audiencia con el "Consejo Consultivo Municipal", en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano de este Municipio, ubicadas en Francisco I. Madero número 201, Centro de Escobedo Nuevo León.

Las propuestas o planteamientos de los ciudadanos o habitantes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los que se convoca a esta consulta pública, se recibirán en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

La última audiencia pública de la consulta pública relativa se llevará a cabo el día lunes 17 de Febrero del 2021, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano de este Municipio ubicadas en Francisco I. Madero número 201, Centro de Escobedo Nuevo León; con el propósito de dar por concluido el plazo de consulta y recibir los planteamientos por escrito de los asistentes.

En las audiencias públicas, la Dirección Jurídica y de Desarrollo Urbano pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de General Escobedo, Nuevo León, levantará actas circunstanciadas que consignen la asistencia y las preguntas de los participantes y se recibirán los planteamientos y propuestas que los mismos deseen formular, sea de manera verbal o por escrito, mismos que serán utilizadas, en lo procedente, en los ajustes a los proyectos presentados junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta, pudiéndose implementar cualquier instrumento de audio y





video o cualquier otro instrumento de tecnologías similar para el eficaz cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.** EL PROYECTO DE ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, conforme al documento presentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, y las razones expuestas en el documento relativo, estarán a disposición de los interesados durante el periodo de esta consulta pública, en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Urbano de este Municipio ubicadas en Francisco I. Madero número 201, Centro de Escobedo Nuevo León, en el horario de las 8:00 a las 17:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Municipio, en el hipervínculo <https://escobedo.gob.mx/?p=transparencia&f=1>. Durante dicho plazo los interesados podrán solicitar un ejemplar del proyecto y de sus anexos gráficos.

Para los efectos legales de la consulta pública y del procedimiento previsto para la aprobación del plan o programa sometido al mismo, se considerarán improcedentes todas aquéllas planteamientos que omitan referirse al objeto del proceso de actualización aprobado por el Republicano Ayuntamiento, o bien, que se refieran únicamente a predios o lotes en particular y no al contenido del referido proyecto.

**QUINTO.** Publíquese esta convocatoria y el PROYECTO DE ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Así mismo, publíquense los avisos a que refiere el artículo 56, fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en los dos diarios de mayor circulación de la entidad durante tres días consecutivos.

En este AVISO se incluirán como principales propuestas de actualización al PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. Los cuales se enumeran a continuación:

1. Se propone actualizar el Plan y la normatividad de desarrollo urbano vigente a los criterios normativos que se desprenden de la nueva LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, publicada en noviembre de 2016, y sus correlativos en la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, publicada en noviembre del 2017.

2. La propuesta de actualización mantiene el escenario de visión del Plan vigente, para homologar la zonificación en atención a las consideraciones señaladas en el apartado de Motivación y Fundamentación Jurídica del documento que se presentó por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

3. La estrategia general de la actualización al Plan, consiste en actualizar el Plan y la normatividad de desarrollo urbano vigente a los criterios normativos que se desprenden de la nueva LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, publicada en noviembre de 2016, y sus correlativos en la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, publicada en noviembre del 2017.

**SIXTO.** Se instruye a la Dirección jurídica y Dirección de Desarrollo Urbano dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para que inicie los trabajos correspondientes a la consulta ciudadana señalada en el acuerdo primero a fin de que, cumpliendo y respetando todos los requisitos que para la misma señala el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se lleve a cabo dicho proceso de consulta.

**SÉPTIMO.** Concluida la etapa de consulta pública, la Dirección jurídica y Dirección de Desarrollo Urbano dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deberá elaborar, respecto de cada uno de los planteamientos formulados por la ciudadanía, un dictamen técnico de respuesta para ser analizado y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, a fin de que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo,



Nuevo León. Para tal efecto, se podrá solicitar excepcionalmente el apoyo técnico de cualquier otra dependencia u organismo, público o privado, que considere necesario; debiendo las citadas Direcciones, remitir los dictámenes a la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, para su análisis, estudio y resolución del expediente integrado con documentación correspondiente.

**OCTAVO.** Una vez dictaminadas las respuestas de la totalidad de los planteamientos y propuestas recibidas durante la etapa de consulta pública, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, con el auxilio de las Direcciones Jurídica y de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, elaborarán un dictamen sobre el proyecto definitivo de ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, que se someterá a la consideración del Republicano Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación.

**NOVENO.** Se autoriza al personal de las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Inspección, Control y Vigilancia, de Obras Públicas, Protección Ambiental y la Dirección Jurídica Municipal de la Secretaría de Ayuntamiento, para llevar a cabo las notificaciones de los dictámenes correspondientes a los planteamientos formulados por la ciudadanía.

**DECIMO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo y en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo León, deberá resolverse por el R. Ayuntamiento por mayoría simple.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, para dar cumplimiento, así como para continuar con el procedimiento correspondiente señalado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



Por lo antes mencionado, solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo esta propuesta de Acuerdo.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de diciembre del 2020. Presidente Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Secretario Reg. Erika Janeth Cabrera Palacios, Vocal Reg. Cuauhtémoc Sanchez Morales.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO DADO A LOS 18- DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

A blue ink signature consisting of several overlapping loops and lines.

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL  
ESCOBEDO, NUEVO LEON**

A blue ink signature consisting of several overlapping loops and lines.

**ANDRES CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**